



# RESOLUCIÓN CS N° 345/09

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 JUL 2009

Expediente N° 24.784/08.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 425/08 aprobatoria del CALENDARIO ÚNICO de esta Universidad para el período lectivo 2009, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 643/09, dictada ad-referéndum de este Cuerpo, se dispuso la suspensión de actividades académicas de grado y pregrado que impliquen la asistencia de alumnos al ámbito de la U.N.Sa., durante el período 06/07/09 al 26/07/09, atendiendo a razones de prevención de la enfermedad Influenza A, por su grado de peligrosidad y posibles consecuencias, y en atención a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y, en concordancia con las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

Que asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 675/09, se dispuso prorrogar la suspensión de actividades hasta el 2 de agosto del año en curso, atendiendo a idénticas necesidades.

Que corresponde que este Cuerpo convalide los mencionados actos administrativos. Por ello y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Décima Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2009)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar las Resoluciones Rectorales Nros. 643/09 y 675/09, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Consejo de Investigación, Radio Universidad, Coordinación Legal y Técnica, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA